

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLII – MES IV

Caracas, martes 3 de febrero de 2015

Número 40.594

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se fija en dos coma cinco por ciento (2,5%) del total de las primas netas cobradas por contratos de seguros y la contraprestación por concepto de emisión de fianzas, de los montos cobrados en los contratos o servicios de planes de salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, como Directores Generales de las Oficinas que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada José Vicente Ramírez Soyano, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a la Unidad Administradora Central que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada José Vicente Ramírez Soyano, como responsable de las Acciones Centralizadas que en ella se mencionan, de este Ministerio para el Ejercicio Fiscal 2015.

Resoluciones mediante las cuales se delega en el ciudadano General de Brigada José Vicente Ramírez Soyano, en su carácter de Jefe de la Oficina de Administración de este Ministerio, la facultad de firmar las órdenes de pago y suscribir las autorizaciones que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

Junta Interventora del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Providencia mediante la cual se establece a los Transportistas o Explotadores Aéreos, propietarios o tenedores legítimos de aeronaves de matrícula extranjera que presten o pretendan prestar el Servicio de Transporte Aéreo No Regular y Servicio de Transporte Aéreo de Carga, desde y hacia el Territorio Nacional, a los efectos de poder solicitar los respectivos Permisos Operacionales para realizar las operaciones que en ella se mencionan, el pago que deberán sufragar y cancelar en divisas, a saber en Dólares de los Estados Unidos de América, las tarifas que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa como Presidente Encargado de la Sociedad Anónima Construcciones 27 de Febrero, S.A., al ciudadano Florencio Carballo; y al ciudadano y ciudadanas que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Directiva de dicha empresa.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Almeris Tenorio Escobar, como Jefa del Área de Nómina de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscal Auxiliar Interino y Fiscales Provisorios, a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se indican, de las Fiscalías que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

Nº 005

Caracas, 29 de diciembre de 2014

AÑOS 204º, 155º Y 15º

RESOLUCIÓN:

De conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.990 Extraordinario de fecha 29 de julio de 2010, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.481 de fecha 5 de agosto de 2010; a proposición del Superintendente de la Actividad Aseguradora, se fija en dos coma cinco por ciento (2,5%) del total de las primas netas cobradas por contratos de seguros y la contraprestación por concepto de emisión de fianzas; de los montos cobrados en los contratos o servicios de planes de salud, suscritos por las empresas que se dediquen a la medicina prepagada y de los ingresos netos por intereses cobrados en los financiamientos otorgados a los tomadores de seguros o contratos de medicina prepagada, en los casos de las empresas financiadoras de primas, correspondientes al ejercicio económico del año 2015, netas de anulación, devolución y reaseguro aceptado, según corresponda, el importe de la contribución que las empresas de seguros, las de reaseguros, las sociedades que se dediquen a la medicina prepagada y las personas jurídicas que realicen financiamiento de primas están obligadas a aportar, durante el ejercicio económico 2015, para financiar el funcionamiento de la

Superintendencia de la Actividad Aseguradora. La contribución especial durante el ejercicio económico 2015 será liquidada y pagada mensualmente.

Comuníquese y publíquese.



RODOLFO CLEMENTE-MARCO TORRES

Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 007
CARACAS, 28 DE ENERO DE 2015

204º, 155º y 14º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 26, 65, 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ROBERTO JAVIER RIVERA LOMBARDI**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.582.054**, como Director General de Planificación Territorial Nacional adscrito al Despacho de la Viceministra de Planificación Territorial del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese,

Por el Ejecutivo Nacional

RICARDO MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto Nº 1.055 de fecha 17 de junio de 2014

G.O.R.B.V. Nº 40.435 de la misma fecha

Ratificado por Decreto Nº 1.213 del 2 de septiembre de 2014

G.O.R.B.V. Nº 40.489 del 3 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 005
CARACAS, 28 DE ENERO DE 2015

204º, 155º y 14º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 26, 65, 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HASDRUBAL JOSE BECERRA MIRANDA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-12.671.415**, como Director General de Planificación a Mediano Plazo adscrito al Despacho de la Viceministra de Planificación Estratégica y Política del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de enero de 2015.

Comuníquese,

Por el Ejecutivo Nacional



RICARDO MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto Nº 1.055 de fecha 17 de junio de 2014

G.O.R.B.V. Nº 40.435 de la misma fecha

Ratificado por Decreto Nº 1.213 del 2 de septiembre de 2014

G.O.R.B.V. Nº 40.489 del 3 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 004
CARACAS, 28 DE ENERO DE 2015

204º, 155º y 14º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 26, 65, 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ERNESTO CAMILO RIVERO CASTEÑA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-16.979.896**, como Director General de Planificación a Largo Plazo adscrito al Despacho de la Viceministra de Planificación Estratégica y Política del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de enero de 2015.

Comuníquese,

Por el Ejecutivo Nacional



RICARDO MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto Nº 1.055 de fecha 17 de junio de 2014

G.O.R.B.V. Nº 40.435 de la misma fecha

Ratificado por Decreto Nº 1.213 del 2 de septiembre de 2014

G.O.R.B.V. Nº 40.489 del 3 de septiembre de 2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 006
CARACAS, 28 DE ENERO DE 2015

204º, 155º y 14º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 26, 65, 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **BRUT OSWALDO LINARES GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-10.343.843**, como Director General de Planificación a Corto Plazo adscrito al Despacho de la Viceministra de Planificación Estratégica y Política del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de enero de 2015.

Comuníquese,

Por el Ejecutivo Nacional,



RICARDO MENÉNDEZ PRIETO

MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Decreto N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014

G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha

Ratificado por Decreto N° 1.213 del 2 de septiembre de 2014

G.O.R.B.V. N° 40.489 del 3 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28ENE2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 008762

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al General de Brigada **JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO**, C.I. N° 8.884.810, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 401, 402, 403, 404, 406, 407 y 411), que se giren a la Unidad Administradora Central, "OFICINA DE ADMINISTRACIÓN", Código N° 99003.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28ENE2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 008763

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numerales 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en

concordancia con dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 05 de enero de 2015, al General de Brigada **JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO**, C.I. N° 8.884.810, como responsable de las Acciones Centralizadas del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el Ejercicio Fiscal 2015, que se especifican a continuación:

- Código 080001000, descripción "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS";
- Código 080002000, descripción "GESTIÓN ADMINISTRATIVA";
- Código 080003000, descripción "PREVISIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL";
- Código 080006000, descripción "AGREGADURAS MILITARES" y
- Código 080007000, descripción "PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y PERSONAS EN LOS REFUGIOS EN CASO DE EMERGENCIAS O DESASTRES".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28ENE2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 008764

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 05 de enero de 2015, en el General de Brigada **JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO**, C.I. N° 8.884.810, Jefe de la Oficina de Administración del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, nombrado según Resolución N° 007568 de fecha 29 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.530 de fecha 30 de octubre de 2014, la facultad de firmar las órdenes de pago destinadas a satisfacer compromisos del Despacho, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28ENE2015

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN N° 008765

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando en

concordancia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 05 de enero de 2015, en el General de Brigada **JOSÉ VICENTE RAMÍREZ SOYANO**, C.I. N° **8.884.810**, Jefe de la Oficina de Administración del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, nombrado según Resolución N° 007568 de fecha 29 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.530 de fecha 30 de octubre de 2014, la facultad de firmar y suscribir las autorizaciones para la adquisición de Divisas ante el Banco Central de Venezuela, para los casos descritos en el Artículo 2, literales b), y f) del Convenio Cambiario N° 11.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular para la Defensa de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
204° y 155°

Municipio Libertador, 22 de Enero del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ IPSE N.: 112685, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO -16-A REGISTRO MERCANTIL V (CÓD. 224). Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JOSE ANGEL ESPINOZA GONZALEZ, C.I: V-11.682.574.

Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

FDO. Abogado ZACHENKA LOPEZ MANGANO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TELEFÉRICO VENETEL, C.A.
Número de expediente: 549950
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "Venezolana de Teleféricos VENETEL, C.A.", celebrada en fecha 15 de diciembre de 2014.

Hoy quince (15) de diciembre de 2014, siendo las 9.00 a.m., reunidos en la sede Venezolana de teleféricos VENETEL C.A., Avenida Cesar Augusto Sandino con Avenida Boyaca. Edificio Sede Principal Torre 2. Piso PB. Urbanización Mariperez, Caracas, República Bolivariana de Venezuela Municipio Libertador, estando presente la República por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, de Registro de Información Fiscal N° G-20004495-0, representado en este acto por el ciudadano **ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V- 6.518.159, en su carácter de Ministro, designado mediante Decreto Presidencial N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013, y asimismo, en su carácter de Presidente encargado de Venezolana de Turismo VENETUR, S.A., según nombramiento que consta en Decreto Presidencial N°

28, de fecha 26 de abril de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2013, de Registro de Información Fiscal N° G-20005487-5, igualmente se encuentra presente la ciudadana **LORENA LISSETH PARADA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.231.712, en su carácter de Presidenta, conforme a Decreto Presidencial N° 1.315, de fecha 07 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014; representando a la sociedad mercantil **Venezolana de Teleféricos VENETEL, C.A.**, de Registro de Información Fiscal N° G-20008550-9, empresa registrada ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 14 de agosto de 2008, bajo el N° 33, Tomo 1873-A, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.008 de fecha 02 de agosto de 2008; posteriormente modificada en fecha 19 de mayo de 2009, registrado ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 21 de mayo de 2009, bajo el N° 18, Tomo 88, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.184 de fecha 22 de mayo de 2009, llevada bajo Expediente N° 549950. Encontrándose presentes ambos accionistas titulares del cien por ciento (100%) del capital social suscrito, distribuido en la siguiente proporción: la República por órgano del **Ministerio del Poder Popular para el Turismo**, titular de **MIL DOSCIENTAS (1200) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y pagado de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 1.200.000,00)** lo cual representa el sesenta por ciento (60%) del capital social, y **Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.**, titular de **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** de un valor nominal de **MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00)** cada una, para un total suscrito y no pagado de **OCHOCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 800.000,00)** que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social. Una vez verificado el quórum se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Sexta del Documento de Estatutos Sociales, por encontrarse presente la totalidad del capital social, y en consecuencia se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, asimismo se encuentra en calidad de invitado el ciudadano **JOSÉ ANGEL ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.682.574, Registro de Información Fiscal N° V-116825747. De inmediato toma la palabra la Presidenta de **Venezolana de Teleféricos, VENETEL C.A.**, y pasa a considerar los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: Acordar dejar sin efecto el punto tercero del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de noviembre de 2013; registrada ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 9 de diciembre de 2013, mediante la cual se dio por terminado el contrato de Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los Equipos Electromecánicos para el Proyecto de Construcción del Nuevo Sistema Teleférico desde la Estación Warairarepano (Distrito Capital) hasta la Estación El Cojo (Estado Vargas), y la Recuperación del Teleférico de Carga Mariperez-Warairarepano, así como el Servicio Técnico y Transferencia de Tecnología, suscrito en fecha 11 de febrero de 2011, y autorizaba la suscripción de un nuevo contrato para la ejecución de los trabajos electromecánicos correspondientes a la construcción del Sistema Teleférico Warairarepano-Macuto, Warairarepano-Iron; Teleférico Warairarepano-Hotel Humboldt y el Teleférico de carga Aguilucho, Mariperez-Warairarepano.

SEGUNDO: Autorización de reinicio de la obra.

TERCERO: Designar los nuevos integrantes de la Comisión de Contrataciones VENETEL, C.A.

CUARTO: Ratificar al Auditor Interno encargado de Venezolana de Teleféricos Venetel C.A.

QUINTO: Aprobación del Incremento salarial del 12% a los trabajadores de la empresa.

SEXTO: Designación de nuevo

Secretario de Actas de Asamblea de Accionistas de la empresa. Expuesto el orden del día, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el punto **PRIMERO**: Acordar dejar sin efecto el punto tercero del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de noviembre de 2013, registrada ante el Registro Mercantil V del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 9 de diciembre de 2013, que dio por terminado el contrato referente al Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los Equipos Electromecánicos para el Proyecto de Construcción del Nuevo Sistema Teleférico desde la Estación Warairarepano (Distrito Capital) hasta la Estación El Cojo (Estado Vargas), y la Recuperación del Teleférico de Carga Maripérez-Warairarepano, así como el Servicio Técnico y Transferencia de Tecnología, suscrito en fecha 11 de febrero de 2011, que autorizaba la suscripción de un nuevo contrato para la ejecución de los trabajos electromecánicos correspondientes a la construcción del Sistema Teleférico Warairarepano-Macuto, Warairarepano-Iron; Teleférico Warairarepano-Hotel Humboldt y el Teleférico de carga Aguilucho, Maripérez-Warairarepano. En este sentido la Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., toma la palabra y expone: En fecha 11 de febrero de 2011, se suscribió Contrato de Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los Equipos Electromecánicos para el Proyecto de Construcción del Nuevo Sistema Teleférico desde la Estación Warairarepano (Distrito Capital) hasta la Estación El Cojo (Estado Vargas), y la Recuperación del Teleférico de Carga Maripérez-Warairarepano, así como el Servicio Técnico y Transferencia de Tecnología, con la empresa Doppelmayr. De igual modo señala, que el día 21 de septiembre de 2011, se suscribió acta de paralización de la obra. Al hilo de los hechos narrados anteriormente se solicita que esta Asamblea acuerde dejar sin efecto el punto tercero del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de noviembre de 2013, por cuanto no era la voluntad de las contratantes, y en este sentido la Asamblea aprueba lo planteado y pasa a deliberar el punto **SEGUNDO**: Autorización de reinicio de la obra. La Presidenta prosigue, y expone: En fecha 21 de septiembre de 2011, fue firmada por las partes contratantes, Acta de Paralización de ejecución del contrato suscrito en fecha 11 de febrero de 2011, correspondiente al "Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de los Equipos Electromecánicos para el Proyecto de Construcción del Nuevo Sistema Teleférico desde la Estación Warairarepano (Distrito Capital) hasta la Estación El Cojo (Estado Vargas) y la Recuperación del Teleférico de Carga Maripérez-Warairarepano, así como el Servicio Técnico y Transferencia de Tecnología". Ahora bien, en fecha 29 de octubre de 2013, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, a través de Punto de Cuenta N° 059/13, aprueba la asignación de recursos financieros para la culminación de la construcción del Sistema Teleférico Warairarepano-Macuto, Warairarepano-Iron; Teleférico Warairarepano-Hotel Humboldt y el Teleférico de carga Aguilucho, Maripérez-Warairarepano. En este sentido, por contar con la asignación de los recursos financieros correspondientes para la culminación del proyecto, se solicita a la Asamblea se sirva autorizar la suscripción por parte de la Presidencia de VENTEL, C.A. del Acta de Reinicio de la ejecución las obras previstas en el contrato suscrito en fecha 11 de febrero de 2011, arriba identificado. Vista la anterior exposición, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el punto **TERCERO**: Designar los nuevos integrantes de la Comisión de Contrataciones VENTEL, C.A. En este sentido la Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. toma la palabra y expone: como consecuencia de los cambios gerenciales ocurridos en la empresa, los nuevos lineamientos impartidos y los cambios que deben realizarse para dinamizar los procedimientos, con el objeto de controlar eficientemente las contrataciones públicas, se requiere centralizar los procedimientos en la sede central de la empresa, cesan en el cargo las personas que integraban la Comisión de Contrataciones VENTEL, C.A. Mukumbarí / Sistema Teleférico Mérida (STM), que fue designada

por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de septiembre de 2014, registrada ante el Registro Mercantil V del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 21, Tomo 234-A de fecha 5 de diciembre de 2014 y proceder a la constitución de una sola Comisión de Contrataciones para la empresa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas de fecha 19 de mayo de 2009, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, del 19 de mayo de 2009, y se propone conformar la Comisión de Contrataciones de VENTEL, C.A., a los efectos de atender todo lo relacionado con los procesos de selección de Contratistas de la Empresa, para la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios y en función de avanzar sostenidamente en los procesos relacionados con los proyectos implementados y por implementar, todo ello bajo la coordinación, supervisión, seguimiento y control de la sede central de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A. La Comisión de Contrataciones estará integrada por ciudadanos de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, con carácter de miembros principales y suplentes, en representación de las Áreas Jurídica, Económica-Financiera y Técnica. La Comisión tendrá un o una secretaria y su respectivo (a) suplente que se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación que fuere necesaria para la correcta actividad y desenvolvimiento de la misma. En el ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo y de los actos públicos de recepción y apertura de sobres contentivos de manifestaciones de voluntad y de ofertas, así como de realizar cualquier otra labor relacionada con la Comisión de Contrataciones. El Auditor Interno podrá asistir en calidad de observador con derecho a voz pero sin voto; tanto en las reuniones de la Comisión de Contrataciones, como a los actos públicos que se celebren durante los procedimientos de contrataciones. Por lo antes expuesto se solicita la conformación de la Comisión de Contrataciones Públicas de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A., y se proponen como miembros a los ciudadanos siguientes:

AREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
ECONÓMICA-FINANCIERA	OMAR ENRIQUE TEJERA C.I N° 6.222.086	JEFFER DAVID PIRELA C.I N° 16.300.104
JURÍDICA	ZULMA CARMONA C.I N° 13.121.747	JOSE ANGEL ESPINOZA C.I N° 11.682.574
TÉCNICA	WILLIAM SMITS-MENDEZ C.I N° 11.071.183	ARISTARCO LEON C.I N° 11.231.284
SECRETARIA	SANDRA MARÍA FONSECA C.I N° 15.200.459	ORLANDO GARAVITO C.I N° 6.335.196

Se deja constancia de que es requisito de validación para la constitución de la Comisión de Contrataciones, la presencia de al menos tres (3) de sus miembros, a fin de que esta constitución se tenga como válida. Presentada la anterior proposición, la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el punto **CUARTO**: Ratificar al Auditor Interno encargado, de Venezolana de Teleféricos Venel C.A. La Presidenta toma la palabra y expone: Atendiendo a la finalización del ejercicio fiscal 2014, en el cual se vence la encargaduría otorgada por esta Asamblea al ciudadano **JESÚS MANUEL JIMÉNEZ OROPEZA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.040.314, de profesión Administrador, inscrito en el Colegio de Administradores de Caracas bajo el N° 46.954, de Registro de Información Fiscal N° V-60403143 y de este domicilio para que continúe en el cargo de Auditor Interno, para el que fue designado mediante Acta de

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de abril de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.417 de fecha 22 de mayo de 2014. En este sentido, se somete a consideración de esta Asamblea que el ciudadano **JESÚS MANUEL JIMÉNEZ OROPEZA**, continúe en el cargo por un lapso de seis (6) meses contados a partir del 1° de enero de 2015. Habiendo sido discutido este punto la Asamblea lo aprueba y pasa a deliberar el punto **QUINTO**: Aprobación del incremento salarial del 12% a los trabajadores de Ventel C.A. Toma la palabra la ciudadana Presidenta e informa que con la finalidad de dar cumplimiento al derecho adquirido por los trabajadores de Ventel de percibir un incremento anual del 12% del sueldo devengado al 15 de diciembre de cada año, se procedió a erogar las cantidades necesarias para otorgar el aumento en referencia al personal activo y jubilados de la empresa. La Asamblea aprueba el punto, y prosigue a deliberar el siguiente punto. **SEXTA**: Designación de nuevo secretario de actas de la asamblea de accionistas de la empresa. Prosigue la Presidenta de Ventel, C.A., y propone la designación del ciudadano **JOSE ANGEL ESPINOZA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-11.682.574**, de Registro de Información Fiscal N° **V-11.682.574-7**, Abogado, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° **112.665**, y de este domicilio, a partir de la presente fecha. No habiendo nada más que tratar, se levanta la Asamblea y se autoriza al ciudadano **JOSE ANGEL ESPINOZA**, ya identificado para que gestione la certificación, registro y publicación de la presente Acta, así como para solicitar seis (6) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (1) copia para el Despacho del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (1) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo, (VENETUR S.A.); una (1) copia para la Consultoría Jurídica del Ministro del Poder Popular para el Turismo; una (01) copia para Venezolana de Teleféricos, VENTEL, C.A. una (01) copia para la Contraloría General de la República y una (01) copia para ser agregada al respectivo cuaderno de Comprobantes. Así lo decimos y firmamos conformes en aceptación de ello.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Ministro del Poder Popular para el Turismo (MINTUR)
Decreto Presidencial N° 2 de fecha 26 de abril de 2013.
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de fecha 22 de abril de 2013.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
Presidente (a) de VENETUR S.A.

Decreto Presidencial N° 28, de fecha 26 de abril de 2013.
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.155, de fecha 26 de abril de 2013.

LORENA LISSETH PARADA MEDINA
Presidenta de Venezolana de Teleféricos VENTEL, C.A.
Decreto Nro. 1315, de fecha 07 de octubre de 2014.
Gaceta Oficial N° 40.513, de Fecha 07 de octubre de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO
JUNTA INTERVENTORA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-502-14
CARACAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2014

204°, 155° y 15°

El Presidente de la Junta Interventora del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, actuando de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 9, numeral 3 del Decreto N° 1.492, de fecha 27 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550 de la misma fecha, en concatenación con los artículos 9, 58 y 69 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009, y los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 15 y 16 de la Resolución Ministerial N° 037, de fecha 24 de marzo de 1997, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.173 de fecha 31 de marzo de 1997.

POR CUANTO,

La actividad aeronáutica debe ser gestionada de manera eficiente, de acuerdo a lo previsto en la Constitución y en las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de alcanzar el desarrollo de la misma de manera segura, ordenada y eficiente.

POR CUANTO,

La Ley de Aeronáutica Civil, prevé en su Capítulo V, denominado "Aviación Comercial" en el artículo 69, titulado: "Operación de empresas aéreas extranjeras", lo siguiente:

Operación de empresas aéreas extranjeras
"Artículo 69. Las empresas aéreas extranjeras podrán prestar servicios de transporte aéreo internacional desde y hacia el territorio nacional, basados en la reciprocidad real y efectiva, el interés nacional, los principios contenidos en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y otros convenios ratificados por la República, mediante permiso previo otorgado por la Autoridad Aeronáutica con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico".

POR CUANTO,

Que la Resolución N° 037 establece en su artículo 1, lo siguiente:

"Artículo 1. El servicio aéreo internacional de carga regular y no regular, se regirá por las disposiciones de la presente Resolución, sin perjuicio de lo que se establezca en los convenios y tratados internacionales que suscriba la República..."

POR CUANTO,

Que es competencia del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, como órgano veedor y fiscalizador de la actividad aeronáutica, regular y controlar las actividades de los transportistas aéreos o explotadores prestadores de Servicios de Transporte Aéreo No Regular y Servicio de Transporte Aéreo de Carga, a los fines que los mismos cumplan no sólo con la normativa vigente en materia aeronáutica emanada del Estado venezolano, sino con la totalidad del acervo jurídico nacional.

POR CUANTO,

El Servicio de Transporte Aéreo No Regular es un servicio de transporte aéreo comercial que se realiza de un modo que no corresponde a la definición de Servicio de Transporte Aéreo Regular que, a diferencia de los servicios aéreos internacionales regulares, son objeto de reglamentación principalmente en virtud de Acuerdos Bilaterales suscritos entre los Estados;

mientras que los Servicios de Transporte Aéreo Internacional No Regulares se autorizan de manera general, de conformidad con la reglamentación establecida por las Autoridades Aeronáuticas en sus respectivos Estados y de acuerdo a sus altos intereses nacionales.

POR CUANTO,

Los Servicios de Transporte Aéreo No Regular, pueden ser explotados por toda clase de transportistas o explotadores aéreos, debiendo solicitar los mismos el respectivo permiso, emitido previamente por la Autoridad Aeronáutica Nacional para prestar los servicios correspondientes a cada vuelo o serie de vuelos, desde o hacia el país de origen o de destino, o ambos.

POR CUANTO,

Los Servicios de Transporte Aéreo de Carga, son aquellos que se realizan por toda clase de transportistas o explotadores aéreos, con equipos diseñados y acondicionados especialmente para el transporte exclusivo de carga, debiendo solicitar los mismos el respectivo permiso, emitido previamente por la Autoridad Aeronáutica Nacional para prestar los servicios correspondientes a cada vuelo o serie de vuelos, desde o hacia el país de origen o de destino, o ambos.

POR CUANTO,

Que las autorizaciones realizadas para poder realizar tanto el Servicio de Transporte Aéreo No Regular, como el Servicio de Transporte Aéreo de Carga, deben cumplir con los requisitos legales, técnicos y operativos, que al efecto estipula el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, a través de sus dependencias conducentes.

ACUERDA:

Artículo 1. Los transportistas o explotadores aéreos, propietarios o tenedores legítimos de aeronaves de matrícula extranjera que presten o pretendan prestar el Servicio de Transporte Aéreo No Regular y Servicio de Transporte Aéreo de Carga, desde y hacia la República Bolivariana de Venezuela, a los efectos de poder solicitar los respectivos Permisos Operacionales para realizar las operaciones anteriormente mencionadas ante la Autoridad Aeronáutica Nacional, y una vez solicitados éstos, efectivamente poder realizar las mismas, deberán sufragar y cancelar en divisas, a saber en Dólares de los Estados Unidos de América, las tarifas establecidas por la Autoridad Aeronáutica Nacional en la presente Providencia Administrativa para este tipo de operaciones y de conformidad con las disposiciones contempladas en el Convenio Cambiario vigente.

Artículo 2. A los efectos de la presente Providencia Administrativa, los términos abajo expuestos tienen la siguiente definición:

- A. Servicio de Transporte Aéreo Regular: Es aquel realizado por el Transportista o Explotador Aéreo y que se lleva a cabo mediante un itinerario establecido, autorizado por el ente rector de la actividad aeronáutica. Puede constituir un vuelo o una serie de vuelos que se ajustan a un horario fijo, el cual es debidamente publicado.
- B. Servicio de Transporte Aéreo No Regular: Es un Servicio de Transporte Aéreo que se realiza, fuera de itinerario y requiere la previa aprobación de la Autoridad Aeronáutica Nacional. Este Servicio se realiza con una aeronave fletada.
- C. Servicio de Transporte Aéreo de Carga: Es un Servicio de Transporte Aéreo que se realiza con aeronaves diseñadas y acondicionadas especialmente para el transporte exclusivo de carga, previo el pago de una tarifa ya establecida, a fin de que el público pueda utilizar todo vuelo.

Artículo 3. Los transportistas o explotadores aéreos, propietarios o tenedores legítimos de aeronaves de matrícula extranjera que presten o pretendan prestar Servicio de Transporte Aéreo No Regular desde y hacia la República Bolivariana de Venezuela, deberán cancelar la tarifa establecida de cuatrocientos veinte Dólares de los Estados Unidos de América (USD 420,00) por cada operación de Servicio de Transporte Aéreo No Regular que sea autorizada.

Artículo 4. Los transportistas o explotadores aéreos, propietarios o tenedores legítimos de aeronaves de matrícula extranjera que presten o pretendan prestar Servicio de Transporte Aéreo de Carga desde y hacia la República Bolivariana de Venezuela con equipos diseñados y acondicionados especialmente para el transporte exclusivo de carga, deberán cancelar la tarifa establecida de la siguiente manera:

- A. Por carga efectivamente transportada en los compartimientos de las aeronaves desde cero (0) Kilogramos a cinco mil novecientos noventa y nueve Kilogramos (5.999 kg.), deberán cancelar la tarifa de cuarenta centavos de Dólar (USD 0,40) de los Estados Unidos de América por kilogramo transportado.
- B. Por carga efectivamente transportada en los compartimientos de las aeronaves desde seis mil (6.000) Kilogramos a catorce mil novecientos noventa y nueve kilogramos (14.999 Kg.), deberán cancelar la tarifa de treinta centavos de Dólar (USD 0,30) de los Estados Unidos de América por kilogramo transportado.
- C. Por carga efectivamente transportada en los compartimientos de las aeronaves desde quince mil Kilogramos (15.000 kg.) en adelante, deberán cancelar la tarifa de veinte centavos de Dólar (USD 0,20) de los Estados Unidos de América por kilogramo transportado.

Artículo 5. Los transportistas o explotadores aéreos, propietarios o tenedores legítimos de aeronaves de matrícula extranjera que presten o pretendan prestar Servicio de Transporte Aéreo No Regular y Servicio de Transporte Aéreo de Carga, desde y hacia la República Bolivariana de Venezuela, a los efectos de poder solicitar los respectivos Permisos Operacionales para realizar las operaciones anteriormente mencionadas ante la Autoridad Aeronáutica Nacional y una vez solicitados éstos, efectivamente poder realizar las mismas; deberán cumplir con todas y cada una de las disposiciones normativas en materia aduanera y tributaria, migratorias, de seguridad, sanitarias, contempladas en el marco normativo vigente en la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6. Los transportistas o explotadores aéreos, propietarios o tenedores legítimos de aeronaves de matrícula extranjera que presten o pretendan prestar Servicio de Transporte Aéreo No Regular y Servicio de Transporte Aéreo de Carga, desde y hacia la República Bolivariana de Venezuela, a los efectos de poder solicitar los respectivos Permisos Operacionales para realizar las operaciones anteriormente mencionadas ante la Autoridad Aeronáutica Nacional y una vez solicitados éstos, efectivamente poder realizar las mismas; deberán cumplir con la normativa aeronáutica vigente contemplada en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas y el estamento jurídico dictado y asumido por el Estado venezolano en la materia.

Artículo 7. La Autoridad Aeronáutica Nacional girará las instrucciones conducentes a sus dependencias adscritas, a saber: la Gerencia General de Transporte Aéreo y la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, así como a la Dirección de los Servicios a la Navegación Aérea, para el cumplimiento efectivo de las disposiciones contempladas en la presente Providencia Administrativa.

Artículo 8. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Rublíquese,

Giuseppe Angelina Yorio
Presidente de la Junta Interventora

Decreto N° 1.492 de fecha 27/11/2014

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.550 de fecha 27/11/2014



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO, HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA ECOSOCIALISMO, HABITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 061
CARACAS, 02 DE FEBRERO DE 2015
204°, 155°, 15°

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo, Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 1.213 de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, cuya denominación fue modificada mediante Decreto 1.293 de fecha 03 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.511 de la misma fecha, y el artículo 78, numerales 3, 13 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima Fábrica de Insumos 27 de Febrero, S.A., Empresa del Estado creada según Decreto N° 5.655 de fecha 23 de octubre de 2007, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.812 de fecha 16 de noviembre de 2007, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 11 de diciembre de 2007, bajo el N° 64, Tomo 1730-A, última modificación de los Estatutos Sociales, Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 25/06/2013, registrada ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el N° 04, Tomo 172-A, en fecha 25/10/2013,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar como Presidente Encargado de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, al ciudadano **FLORENCIO CARBALLO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-. 12.296.508.

Artículo 2.- Designar como Vicepresidente Encargado de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, al ciudadano **RICHARD LLOVERA APONTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-. 12.367.339.

Artículo 3.- Designar como Primer Miembro Principal del Equipo de Dirección de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, a la ciudadana **EVALENNY CARDOZO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-. 5.757.181.

Artículo 4.- Designar como suplente del Primer Miembro Principal del Equipo de Dirección de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, a la ciudadana **MARÍA AUXILIADORA BRACAMONTE PRIMERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-. 9.810.928.

Artículo 5.- Designar como Segundo Miembro Principal del Equipo de Dirección de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, a la ciudadana **MAILING PERDOMO FERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 13.139.837.

Artículo 6.- Designar como suplente del Segundo Miembro Principal del Equipo de Dirección de la Sociedad Anónima **CONSTRUCCIONES 27 DE FEBRERO, S.A.**, a la ciudadana **DILIA RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 5.900.241.

Artículo 7.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,


Ricardo Molina Peñaloza
Ministro

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0008

Caracas, 02 de febrero de 2015
204° y 155° y 15°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.925.031, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día doce (12) de junio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.188 de fecha trece (13) de junio de 2013, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **ALMERIS TENORIO ESCOBAR**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.888.740, como Jefa del Área de Nómina de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dos (02) días del mes de febrero de 2015.

Comuníquese y publíquese,




ARGENIS DE JESÚS CHÁVEZ FRÍAS
Director Ejecutivo de la Magistratura

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de enero de 2015

Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 140

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **OSCAR IGNACIO HERNÁNDEZ TORREALBA**, titular de la cédula de identidad N° 18.754.055, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 12 de enero de 2015
 Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 34

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARYEMMA JOSÉ FIGUEROA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 12.276.658, en la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en las Parroquias Petare y Leoncio Martínez, y sede en la localidad de la urbina, en sustitución de la ciudadana Abogada Ifjuth del Carmen Medina García, quien pasará a otro destino. La ciudadana Maryemma José Figueroa López, se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 21 de enero de 2015
 Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 79

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ROBERT RAFAEL HERNÁNDEZ FLORES**, titular de la cédula de identidad N° 14.456.299, en la **FISCALÍA MUNICIPAL TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en la Parroquia Sucre y sede en la localidad de Catia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la

Unidad de Depuración Inmediata de Casos, en sustitución del ciudadano Abogado Mauro Arquimedes Granadillo Requena, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 27 de enero de 2015
 Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 132

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **FREDY YOANI CARRANZA SILVA**, titular de la cédula de identidad N° 13.423.981, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 02 de febrero de 2015.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 29 de enero de 2015
 Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 142

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **ANA RITA TORREALBA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.561.811, **COORDINADORA DE ASUNTOS PÚBLICOS (ENCARGADA)** en la Dirección de Relaciones Institucionales, adscrita a este Despacho.

Igualmente, conforme a los establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, delego en la nombrada

ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de la mencionada Coordinación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 30 de enero de 2015.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 146

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **LILIANA PARRA de URQUÍA**, titular de la cédula de identidad N° 6.559.538, **DIRECTORA DE PRESUPUESTO**, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Directora de Administración y Servicios.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la referida ciudadana, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 02-02-2015.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 02 de febrero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 147

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **EVELYN BETZABÉ ABRAHÁN JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.470.310, **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**, adscrita a la Dirección General Administrativa, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Liliana Parra de Urquía, quien pasará a otro destino. La ciudadana Evelyn Betzabé Abrahán Jiménez, se viene desempeñando como Sub-Directora en la citada Dirección.

La ciudadana Evelyn Betzabé Abrahán Jiménez, podrá actuar como Cuentadante de la Unidad Administradora Central, Código 23002, con sede en Caracas, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica y el Reglamento N° 1 de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana

de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12-08-2005. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la citada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 02-02-2015.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 78

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ÁNGEL MICHAEL GUERRERO SANTAELLA**, titular de la cédula de identidad N° 14.955.362, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la citada Fiscalía Superior, en sustitución del Abogado Robert Rafael Hernández Flores, quien pasará a otro destino, a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 81

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ARMANDO CRISTIAN SAAVEDRA CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 12.772.820, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante; a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 82

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YULMARYS LISET AGUIRRE SEGOVIA**, titular de la cédula de Identidad N° 14.520.486, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Sahir Yanira Cortéz Bastidas, quien pasará a otro destino, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 83

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ISA MIZEILY LÓPEZ GALLARDO**, titular de la cédula de Identidad N° 15.145.605, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 85

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SAHIR YANIRA CORTÉZ BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.689.134, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quincuagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Yulmarys Liset Aguirre Segovia, quien pasará a otro destino, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 88
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CHARLES JAVIER ALONZO BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° 19.711.969, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Vigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 02 de febrero 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 90

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANA TERESA HENRÍQUEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 17.908.459, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Trigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 91

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MIGUEL ÁNGEL MEDINA ZACARÍAS**, titular de la cédula de identidad N° 11.515.192, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público del mencionado Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Puerto Ordaz y competencia plena, cargo vacante, a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 113
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FLOR MARÍA RODRÍGUEZ D'ALESSIO**, titular de la cédula de identidad N° 13.415.855, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral y, sede en Maturín, cargo vacante, a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 117

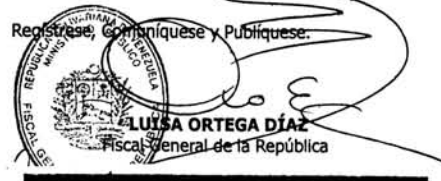
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YANETH ESPINOZA LUNA**, titular de la cédula de identidad N° 13.735.746, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante, a partir del 02 de febrero 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 118

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **CARLOS DAVID FLORES SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.272.773, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, en sustitución de la ciudadana Abogada Yaneth Espinoza Luna, quien pasará a otro destino, a partir del 02 de febrero 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 119

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NAYLIZ DEL VALLE GUZMÁN SILVESTRE**, titular de la cédula de identidad N° 13.827.346, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas; a la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Catia La Mar y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e

Instituciones Familiares, en sustitución de la ciudadana Abogada Francys María Pérez Ochoa, quien pasará a otro destino, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de enero de 2015
Años 204° y 155°

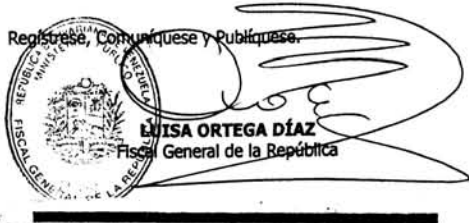
RESOLUCIÓN N° 120

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FRANCYS MARÍA PÉREZ OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° 6.491.817, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, en sustitución de la ciudadana Abogada Nayliz del Valle Guzmán Silvestre, quien pasará a otro destino, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 129

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NACARID QUERALES MOSQUERA**, titular de la cédula de identidad N° 12.158.762, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Trigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Los Teques, cargo vacante, a partir del 02-02-2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 84

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ROSGERI LUCIANI CAMEJO MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° 15.733.208, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena, cargo vacante, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de enero de 2015
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN N° 86

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MARIO JOSÉ MAGIN CEBALLOS**, titular de la cédula de identidad N° 15.954.160, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas; a la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Puerto Ayacucho y competencia en materia Contra las Drogas, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 100

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **EDGAR ANTONIO PONTILES ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° 5.717.992, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **FISCALÍA MUNICIPAL PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia territorial en el Municipio Cabimas, con sede en Cabimas y adscrita a la Fiscalía Superior de esa entidad, cargo vacante, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 101

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **AIRALY MARINA SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.353.725, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo y competencia plena, en sustitución del ciudadano Abogado Edgar Antonio Pontiles Arias, quien pasará a otro destino, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 109

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NIVIA MARGARITA RINCÓN RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 11.294.926, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Sala de Flagrancia del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo y competencia plena, en sustitución de la ciudadana

Abogada Ana María Pimentel Ferrer, quien pasará a otro destino, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 110
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANA MARÍA PIMENTEL FERRER**, titular de la cédula de identidad N° 9.730.808, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracaibo, en sustitución de la ciudadana Abogada Nivia Margarita Rincón Ramírez, quien pasará a otro destino, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 26 de enero de 2015
Años 204° y 155°
RESOLUCIÓN N° 121
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NAIROVI JOSEFINA BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 8.624.304, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Juan de Los Morros y competencia plena, cargo vacante, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de enero de 2015
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN Nº 130

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DÁYISO FERNANDO RODRÍGUEZ ARRIECHI**, titular de la cédula de identidad Nº 15.976.178, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui; a la **FISCALÍA NONAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Corrupción, cargo vacante, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2015
Años 204° y 155°

RESOLUCIÓN Nº 135

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DUBILEIS DEL VALLE APODACA MALDONADO**, titular de la cédula de identidad Nº 14.871.338, Fiscal Auxiliar Superior de Investigación, adscrito a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico; como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Juan de Los Morros y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante, a partir del 02 de febrero de 2015 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLII – MES IV Número 40.594

Caracas, martes 3 de febrero de 2015

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,45 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**